



Montevideo, 29 de agosto de 2018.

R.de D.N°376/2018

Acta 1016

EE2018-67-001-000540

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 14 de mayo de 2018, al vehículo Matrícula SOF6766 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Carlos Fiorito C.10097, por exceso de velocidad (art.1/103/2),

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Zona Sur, informa que la infracción no estaría amparada por razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7), por un monto de 8.00 UR.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Carlos Fiorito C.10097 el descuento de la misma, relacionada a exceso de velocidad, por un monto de 8.00 UR.

- 2) Transcríbese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 3) Pase al Área Recursos a efectos de realizar los pagos correspondientes.
- 4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento correspondiente, con autorización que el mencionado descuento se realice hasta en 3 (tres) cuotas mensuales.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA**

**SRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**